

## Proposición aditiva

### **Al articulado propuesto en la Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No 173 de 2020 Senado** *“Por medio del cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de los menores de edad en estado de vulnerabilidad especial”*

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito adicionar un **parágrafo nuevo al artículo 3o** al proyecto de Ley en mención así:

**Parágrafo nuevo artículo 3:** El trabajador(a) que ostente la custodia y cuidado personal del niño o niña menor de edad, de común acuerdo con el empleador, podrá solicitar ejecutar su labor bajo la modalidad de Teletrabajo o en su defecto trabajo en casa, siempre que su labor o funciones puedan ser desempeñadas bajo alguna de estas modalidades mediante el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Lo anterior sin perjuicio del otorgamiento de la licencia de que trata esta ley.

### **Justificación**

La oportunidad de ejercer la modalidad de teletrabajo en las familias con menores que poseen enfermedades terminales, no solo reduce los costos en los que incurre el hogar que ya de por sí son altos debido al tratamiento de la enfermedad, sino que también facilita la conciliación de la vida laboral y familiar permitiendo que el responsable del menor pueda brindar un mayor cuidado al tiempo que puede responder con el trabajo que desempeña, ahorrando tiempo y dinero.

En Colombia, según el DANE en 2020 murieron 12.677 menores de 19 años. Además, según el Ministerio de Salud se estima que aproximadamente el 70% de las personas que fallecen en Colombia tienen una enfermedad crónica y pasan por una etapa de enfermedad avanzada y terminal con una serie de condiciones que hubieran requerido de la atención en Cuidados Paliativos

Cordialmente,



**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
Senadora de la República

